

INTRODUCCIÓN.

En el plazo establecido en el numeral 5.3 de las Bases del IV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, se recogieron las siguientes consultas a las Bases, respecto de las cuales se publican las respuestas con el fin de que todos los postulantes las conozcan.

CONSULTAS RECIBIDAS Y RESPUESTAS

1. En el IV Concurso del Fondo de Bosque Nativo se establece en la Línea 3 que la propuesta debe ser probada en terreno. Además, el inicio del proyecto se pauta para octubre-noviembre según las bases del concurso, por lo para establecer una propuesta como válida, se requiere de la medición de más de un año y en este caso, la línea restringe a 1 año la duración del proyecto. ¿Es posible aumentar el plazo de duración de un proyecto para validar sus propuestas? Sin afectar el monto de financiamiento.

R.: Las Bases del Concurso no condicionan la duración de los proyectos a un plazo máximo. Solo se señala en el numeral 3.5 que los proyectos que postulan deben tener un plazo definido para su ejecución y que su comienzo debe fijarse entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2013. El período de ejecución de los proyectos lo debe definir el IR, previendo asegurar la consecución de los objetivos de la Línea y del proyecto que presente.

2. Hemos desarrollado una propuesta para el concurso del año pasado llamada "Sistematización de ensayos de control de especies invasoras para la restauración del bosque endémico de Isla Robinson Crusoe". Ésta fue declarada inadmisibles, debido a que mencionábamos la inclusión de aportes de CONAF no permitidos como ayuda de Guardaparques en el desarrollo de la iniciativa. Estamos pensando corregir los problemas detectados el año pasado y volver a postular, pero nos surge la duda referente a la línea temática bajo la cual este tipo de iniciativa se podría considerar. ¿Qué línea podría servir para una iniciativa como la nuestra?

R.: La elección de la Línea de Investigación a cuál postular es prerrogativa del IR. Las Líneas establecidas en las Bases del IV Concurso contienen la explicación de lo que se requiere abordar con la ejecución de los proyectos.

3. Respecto al nuevo concurso de investigación que cierra el 15 de marzo del presente, tengo el mayor interés en participar de la Línea 7 "Desarrollo de iniciativas complementarias a las ya indicadas, que permitan aportar antecedentes, información, conocimiento tendientes al cumplimiento del objetivo de la Ley 20.283", al respecto estoy evaluando algunas alternativas, por lo cual consulto si es posible dentro de esta línea ampliar los alcances del proyecto que actualmente dirijo 075/2011 (biodiversidad de trepadoras y epifitas) o si es posible consultar a CONAF líneas que sean de mayor interés.

R.: La Línea de Investigación 7 es una línea en que los postulantes pueden presentar las iniciativas que estimen pertinentes, siempre y cuando la temática a la que se refiera no esté contenida en las Líneas que le preceden. La focalización, está explícita en la misma Línea: generar conocimientos para alcanzar los objetivos de la ley 20.283 y contribuir a la mejor aplicación y administración de la misma.

4. Quiero consultar si puedo volver a postular a los Fondos de investigación del 2013, ya que mi fecha de presentación del informe de mi actual proyecto es el 30 de abril 2013.

R.: Los investigadores que se adjudicaron proyectos en concursos anteriores SÍ pueden volver a concursar a este Fondo. Sin embargo, podrán adjudicarse un proyecto en el IV Concurso siempre y cuando el proyecto anterior esté finalizado, en los términos establecidos en el convenio para su ejecución, antes del 15 de junio de 2013.

5. ¿Cuál es la duración para los proyectos?

R.: El período de ejecución de los proyectos los define el interesado, previendo asegurar la consecución de los objetivos de la Línea y del proyecto que presente.

6. ¿Es posible solicitar un reacondicionamiento de estructuras menores como un invernadero?

R.: El Fondo financia gastos que estén estrictamente relacionados a la naturaleza de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos del proyecto. Gastos relacionados a instalaciones menores pueden ser financiados, siempre que se justifiquen en la formulación del proyecto y sean coherentes con la estructura de costos del mismo, aspecto que es considerado un criterio de evaluación de los proyectos.

7. ¿Cómo debe realizarse la participación de instituciones asociadas?

R.: En el caso que el IR postule asociado a una o más instituciones o personas, lo deberá señalar en el formulario de postulación e identificar los aportes que ésta(s) realizará(n), ya sean aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, valorizados en moneda nacional. Si el proyecto resulta adjudicado se deberá presentar una carta compromiso de la(s) institución(es) o persona(s) asociada(s) en que se formalice su participación y aporte. La(s) institución(es) o persona(s) asociada(s) no comparecen(n) en la suscripción del convenio para la ejecución

del proyecto.

8. ¿Es posible definir actividades de tesis que serán incluidos en el grupo de investigación dentro del desarrollo del proyecto?

R.: Sí, siempre que tengan directa relación con la ejecución del proyecto y la consecución de sus objetivos.

9. ¿Eventualmente algún investigador del proyecto puede realizar pasantías fuera del país?

R.: Este Fondo no considera la financiación de pasantías en el extranjero.

10. Respecto del IV Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, en la Línea 2: Propuestas sustentables de obtención de productos forestales no madereros del bosque nativo y de formaciones xerofíticas", no se indica el máximo de duración del proyecto. ¿12 meses es un período de tiempo adecuado?

R.: El Fondo no condiciona la duración de los proyectos. La duración la define el IR, previendo asegurar la consecución de los objetivos de la Línea a la que postula y del proyecto que presenta

11. ¿Puedo postular al concurso si tengo una beca de Chile (Becas-Chile de Conicyt)?

R.: Si. Para el Fondo de Investigación del Bosque Nativo no es incompatible que una persona sea becaria de otro fondo. La única restricción se refiere a que los interesados no pueden postular proyectos que contengan los mismos objetivos, productos y resultados de otros proyectos que hayan sido -o estén siendo- beneficiados por éste u otros fondos públicos.

12. En el punto 3.1 de las bases dice explícitamente que los IR deben ser residentes en Chile, pero como tengo un vínculo con una Universidad extranjera voy a estar viajando continuamente entre Chile y Brasil. Sin embargo, el patrocinador será una ONG chilena de la que formo parte.

R.: Tal como se señala en las Bases, los proyectos que postulan a este Fondo deben ser ejecutados en Chile, por IR residentes en Chile que puedan comprometer su permanencia, desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.

13. En las bases dispuestas en la página web, en el punto 3. Disposiciones Generales, subítem 3.5 se señala que: "los proyectos deberán tener un plazo definido para su ejecución", pero no se señala cuanto tiempo, meses, años, tiempo mínimo o máximo, de duración del proyecto.

R.: El plazo lo define el IR. No existen condiciones al respecto, solo que debe fijarse un plazo de ejecución y definir el inicio del proyecto entre el 15 de octubre de 2013 y el 15 de diciembre de 2013

14. En el subítem 4.5 sobre los aportes de la institución. ¿Estos aportes deben ser incluidos en el valor total del proyecto?

R.: La propuesta económica del proyecto está compuesta por los recursos solicitados a este Fondo de Investigación y los recursos disponibles que corresponden a los aportes pecuniarios y/o no pecuniarios que realiza la institución patrocinante y/o asociada. Por lo tanto, el costo total del proyecto considera los aportes de la institución patrocinante y/o asociada, más los recursos solicitados a este Fondo.

15. Escribo este correo con la finalidad de poder saber si existe una base de datos para poder ver los títulos de los proyectos presentados en el pasado. Esto con la finalidad de evitar generar objetivos que se desarrollaran en el pasado por otros investigadores. Asumimos que esta información no es reservada, de ser así cual sería el canal regular para evitar el solape de líneas de investigación.

R.: En la página principal de la plataforma de postulación dispuesta en www.investigacion.conaf.cl está disponible la información de las postulaciones de años anteriores. Pinchando el enlace del recuadro "Búsqueda de proyectos", se obtiene la información de proyectos admitidos en los concursos, proyectos no admitidos (inadmisibles) , proyectos seleccionados (adjudicados), proyectos no seleccionados y proyectos terminados por concurso.

16. ¿En qué ítem puedo incluir la contratación (pago de pasajes aéreos [ida-vuelta], estadía y viáticos en Chile) de un investigador forestal de Oregon State University de USA? quien nos apoyaría con el proyecto. ¿Se puede incluir esta actividad?

R.: Si para la consecución de los objetivos del proyecto se requiere la participación de un coinvestigador que resida en el extranjero, los honorarios se deben considerar en el ítem "Personal"; pasajes y viáticos corresponden al ítem "Traslados". Para más antecedentes, ver instructivos de declaración de gastos dispuestos en www.investigación.conaf.cl

17. ¿La idea es que el investigador principal del posible proyecto realice también una pasantía de investigación en Oregon State University en la etapa de generación de resultados?

R.: Considerando que los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por IR en el país, que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución, este Fondo no considera la financiación de pasantías en el extranjero.

18. ¿El fondo financia pasajes aéreos ida y vuelta fuera del país? En que ítem debería incluir dicho costo, si se puede incluir.

R.: El Fondo puede financiar viáticos y pasajes al extranjero solo para el IR y/o COIs, siempre que se justifique para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

19. Con respecto al VI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, quisiera preguntar si un profesional que es contratado a honorarios por CONAF solo por la temporada de incendios, puede desempeñarse como IR o COI.

R.: No. De acuerdo a las Bases del IV Concurso, las personas que presten servicios o ejecuten labores para la Corporación, ya sea permanente u ocasional, no pueden postular a los recursos del Fondo, ni participar como IR o COIs, ni otorgar patrocinio ni participar como asociado a un proyecto.

20. En la "Línea 3. Proponer y evaluar métodos o tratamientos para lograr o favorecer la recuperación de bosques nativos degradados." qué se entiende por "recuperación".

R.: Las Bases del Concurso establecen como premisa que los postulantes son personas especializadas en materias vinculadas a las Líneas de Investigación que se establecen para el IV Concurso, que tienen directa relación al proyecto que postula, y que demuestren además vinculación y experiencia en la Línea de Investigación a la que postula. No obstante, a modo indicativo y sin que esta redacción sea taxativa, se puede entender por "recuperación" generar las condiciones para que el bosque nativo vuelva a adquirir los atributos (fución, composición y dinámica) que antes tenía.

21. En la misma Línea 3. El bosque a recuperar ¿debe estar degradado y también afectado por incendios?, o podría ser cualquiera de una de estas dos características por sí sola.

R.: La Línea 3 apunta a que el IR desarrolle metodologías o tratamientos que propendan a recuperar bosques nativos degradados y no condiciona a alguna causa de degradación en particular.

22. ¿Es esta línea aplicable a los bosques de preservación? (La consulta se refiere a la Línea 3)

R.: Sí es aplicable y es útil tener a la vista la definición que establece la legislación para la recuperación de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación: situación en que estas formaciones alcancen, tras una perturbación o alteración, una unidad ecológica estructurada y funcional y autosostenida.

23. Deseo presentar un proyecto en la línea de investigación 7 sobre la producción de extracto piroleñoso a partir de la obtención de carbón vegetal, con lo cual los propietarios podrán tener un aporte monetario extra a su actividad y se reducirá la contaminación atmosférica producto de esta actividad. ¿Este proyecto es factible de ser presentado en esta línea de investigación?

R.: La Línea de Investigación 7 es una línea en que los postulantes pueden presentar las iniciativas que estimen pertinentes. La focalización en este caso, está explícita en la misma Línea: generar conocimientos para alcanzar los objetivos de la ley 20.283 y contribuir a la mejor aplicación y administración de la misma.

24. ¿Cuándo el IR postula un proyecto con apoyo institucional, cuanto debe ser el aporte pecuniario y valorizado que la institución debe entregar al proyecto?

R.: No existen condiciones respecto al porcentaje de aporte de la institución patrocinante y/o instituciones asociadas, sin embargo al determinar los aportes, se debe considerar las necesidades de cada proyecto.

25. ¿Se puede postular un proyecto con un IR de una Universidad estatal y un COI de un Institución estatal como coasociado?

R.: Para este Fondo la figura de COI e institución o persona asociada son diferentes. Un COI es un investigador que forma parte del equipo de trabajo del IR que puede ser de una institución diferente a la de éste. Una institución o persona asociada es aquella que aporta recursos pecuniarios y/o no pecuniarios al proyecto.

26. En el caso de la pregunta anterior ¿se puede otorgar gastos de administración en ambas instituciones sin superar el 10% que se permite según la línea?

R.: No se puede. Solo en el caso que la postulación sea con patrocinio institucional los recursos por gastos administrativos son traspasados a la institución patrocinante, quien adquiere compromisos y responsabilidades formalizados en un convenio para la ejecución del proyecto.

27. Si el proyecto lo postula una Universidad estatal, ¿debe ir asociada alguna empresa? y ¿cuánto debe ser el aporte valorizado y pecuniario de esa empresa?

R.: La postulaciones las efectúan personas naturales. Si ésta es patrocinada por una Universidad estatal, no es obligatorio que vaya a asociada a alguna empresa. En caso en que la postulación cuente con una institución asociada este Fondo no exige un aporte predeterminado.

28. ¿Cuántos proyectos puede presentar un mismo equipo de investigadores?

R.: Un mismo equipo, IR y COIs, puede los proyectos que estimen. Sin embargo, estos no deben ser similares en lo sustancial, aunque se refieran a condiciones diferentes.

29. Si el mismo equipo de investigadores presenta proyectos a diferentes líneas de investigación, ¿puede adjudicarse más de uno?

R.: NO. Si se selecciona más de un proyecto del mismo equipo, IR y COIs, se dirimirá en el Consejo Consultivo del Bosque Nativo cual de los seleccionados se financiará, pues un IR puede adjudicarse solo un proyecto con cargo a este Fondo.

30. En caso de que no se pueda postular con el mismo equipo de investigadores a diferentes líneas de investigación, ¿se puede postular pero cambiando el IR?

R.: Sí. Sin embargo los proyectos en que participen no deben ser similares en lo sustancial, aunque se refieran a condiciones diferentes. Por otra parte, un IR puede participar como COI en más de un proyecto, siempre que la sumatoria de horas de dedicación a la ejecución del proyecto como COI no supere el tiempo que dedicará como IR.

31. El mismo equipo de investigadores ¿puede postular a una misma línea de investigación pero con diferente IR?

R.: Sí, siempre y cuando, los proyectos no sean similares en lo sustancial, aunque se refieran a condiciones diferentes.

32. ¿Hay un límite de coinvestigadores?

R.: No. La cantidad y características del equipo de trabajo debe ser el que el IR estime necesario para la realización del proyecto postulado.

33. Para la ejecución del proyecto, requiero contratar los servicios de dos encuestadores, un digitador y dos profesionales, todos por menos de cuatro meses. ¿Los gastos de sus honorarios se consideran gastos operacionales?

R.: Al ítem operaciones se puede imputar gastos para el pago de personal ocasional que preste servicios no profesionales, como por ejemplo, encuestadores y digitadores. Los gastos por honorarios de personal profesional y técnicos de apoyo que se requieran durante la ejecución del proyecto deben ser imputados al ítem "Personal".

34. Una de las personas que requiero contratar por tres meses, actualmente presta servicios con boleta de honorarios a CONAF. De acuerdo a lo que entendí de las bases del punto 4.12 (página 10) y 7.3 b) (página 14), si esta persona no participa como IR ni CO-I, puede ser contratado para apoyo puntual por tres meses en el proyecto. ¿Estoy en lo correcto?

R.: Las inhabilidades de la Corporación, de sus trabajadores y de las personas naturales que presten servicios o ejecuten labores para la Corporación, también alcanzan a las personas que presten servicios a honorarios, aunque sea temporalmente. Una persona vinculada a la Corporación se entiende inhabilitada a participar en los proyectos de este Fondo aún como apoyo puntual y/o temporal.

35. En algunos momentos del proyecto se requerirá que el IR, el CO-I y algunos de los profesionales contratados puntualmente por menos de cuatro meses, pernocten fuera. En ninguna parte de la sección de las bases donde se detallan los tipos de gastos permitidos, encontré algún ítem referente a alojamiento. ¿Se pueden cargar al proyecto este tipo de gastos de alojamiento?

R.: Los gastos de alojamiento se consideran en viáticos y se presupuestan en el ítem "traslados". Para más antecedentes, ver instructivos de declaración de gastos dispuestos en www.investigación.conaf.cl

36. Dentro de la línea 7 consulto, ¿cuántos proyectos pueden financiarse en esta línea?

R.: Se financian proyectos hasta agotar los recursos disponibles en la Línea. La cantidad de proyectos a financiar depende de los recursos que se asignen a los proyectos seleccionados; así se adjudican los proyectos mejores evaluados hasta que se agoten los recursos de la Línea.

37. ¿Se pondera positivamente proyectos con una solicitud menor de recursos (dinero)?

R.: La formulación presupuestaria del proyecto así como el aporte financiero del postulante y/o de la institución patrocinante y/o de la institución asociada es un criterio de evaluación de los proyectos que se presentan en el concurso. Las ponderaciones están señaladas en el punto 8.2 de las Bases.

38. Quisiera mayor precisión del concepto tamaño-densidad en la Línea de investigación 4. Ello debido a que algunos autores en Chile lo definen como la línea de autoraleo de rodales en densidad completa (Ej. Gezan et al. 2007) y otros lo definen como el desarrollo o trayectoria desde el inicio de competencia hasta la ocupación máxima (Zunino, 1995). Los objetivos, material y metodologías difieren notablemente entre ambas definiciones. El primero puede ser construido solo con muestras temporales, en tanto el segundo requiere necesariamente muestras permanentes. También quisiera mayor definición sobre el objetivo de "la relación de tamaño densidad con el volumen y altura dominante, e idealmente el ajuste de curvas de índice de sitio" en los diagramas de manejo de la densidad.

R.: Las Líneas de Investigación orientan a la presentación de proyectos que den solución y se enmarquen en lo que en ellas se explicita, no existiendo limitaciones o focalizaciones diferentes a las allí establecidas. Es prerrogativa del IR plantear las propuestas que estime adecuadas para solucionar el problema que se quiere resolver.

39. En la Línea 8 ¿Puede participar en el Concurso una empresa privada que actúe como patrocinador de un profesional independiente que actúe como coordinador responsable de un programa de capacitación?

R.: Para este Fondo, los postulantes son personas naturales. La empresa privada sólo puede actuar como Institución Patrocinante si el IR es dependiente de ésta. Si no es el caso, puede apoyar el proyecto como Institución Asociada a través aportes pecuniarios y/o no pecuniarios que deberán ser identificados en el formulario de postulación.

40. Dado que la línea 8 (Capacitación) de hecho no es una línea de investigación, ¿es aceptable introducir adecuaciones en la presentación de la propuesta técnica respecto de lo requerido por las bases (punto 6.6, letra b) con el objeto de hacerla más consistente con las actividades de capacitación que se propongan?

R.: En el capítulo "Formulación del proyecto", donde se debe establecer el marco teórico del proyecto a postular, así como los demás tópicos que se enuncian en el numeral 6.6 letra b) de las Bases, se pueden incorporar los aspectos que el postulante estime convenientes para reforzar su propuesta.

41. En la Línea 8 ¿Existe de parte de CONAF una priorización de áreas o zonas geográficas para dar inicio a un programa de capacitación?

R.: El diseño y alcance de los proyectos es prerrogativa del postulante. Los proyectos deben propender a lo establecido en las Líneas de Investigación, no existiendo limitaciones o focalizaciones diferentes a las allí establecidas.

42. En la Línea 8 ¿Se pueden cargar en el presupuesto del proyecto gastos de arriendo de salas y equipos audiovisuales para las actividades de capacitación?

R.: Sí. Estos gastos de arriendo pueden ser imputados al ítem "Operación", en la medida que se justifiquen para la realización del proyecto.

43. Es posible acceder a la postulación del IV Concurso del FIBN, con un proyecto que permita darle continuidad al Proyecto 026/2010 sobre experiencia de forestación del bosque de cactáceas columnares de Tarapacá.

R.: Los proyectos a postular se han de ajustar a las Líneas de Investigación definidas para el IV Concurso, no existiendo limitaciones o focalizaciones diferentes a las allí establecidas.

44. ¿Cuál de las líneas está planteada para ser ejecutada en un período de tiempo más amplio que permita realizar programas de recuperación de poblaciones?

R.: La duración de los proyectos de investigación es definida por el IR y éste debe asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Línea a la que postula y del proyecto que presenta.

45. En la línea 8 ¿es posible presentar un proyecto para trabajar con una o dos personas de la comunidad?

R.: El diseño y alcance de los proyectos es prerrogativa del postulante. Los proyectos deben propender a lo establecido en las Líneas de Investigación, no existiendo limitaciones o focalizaciones diferentes a las allí establecidas

46. Me gustaría preguntarles acerca de la Línea 7. Desarrollo de iniciativas complementarias a las ya indicadas, que permitan aportar antecedentes, información, conocimiento tendientes al cumplimiento del objetivo de la Ley 20.283. Estoy interesado en desarrollar una investigación sobre los mercados formales e informales de la leña a partir de un enfoque socio-antropológico. La idea es proponer un estudio de conocimiento básico que pueda ser un insumo para la planificación de programas a certificación de leña. ¿Es posible postular a esta línea de trabajo? Tal vez podría ser la última línea.

R.: El IR es quien define la Línea a la que postula su proyecto. El diseño y alcance de los proyectos deben propender a lo establecido en las Líneas de Investigación, no existiendo limitaciones o focalizaciones diferentes a las allí establecidas. La focalización, está explícita en la misma Línea: generar conocimientos para alcanzar los objetivos de la ley 20.283 y contribuir a la mejor aplicación y administración de la misma.

47. En caso de necesitar para la investigación de terreno para montar el experimento. ¿Es posible que este sea privado, como una parcela, o fundo, o solo debe realizarse en las Áreas Silvestres Protegidas?

R.: Las áreas de estudio las definen el IR, según lo estime conveniente para el desarrollo de su proyecto. En caso de plantear una investigación científica en Áreas Silvestres Protegidas, la reglamentación está contenida en el "Manual de Procedimientos, Requisitos y Obligaciones para Proyectos de Investigación Científica en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado – SNASPE", que se encuentra disponible en www.investigacion.conaf.cl.

48. En caso de necesitar para la investigación de terreno para capacitar a las personas, pequeños propietarios y comunidad. ¿Es posible que este sea privado, como una parcela, o fundo, o solo debe realizarse en las Áreas Silvestres Protegidas?

R.: Las condiciones y lugar para llevar a cabo programas de capacitación es definida por el IR. En caso de plantear realizarlos en Áreas Silvestres Protegidas, debe contar con las autorizaciones correspondientes.

49. ¿Un extranjero puede ser co-investigador y recibir sueldo?

R.: Sí, en la medida que se trate de una persona que tenga relación con el proyecto en que participe y se demuestre vinculación y experiencia para la ejecución del mismo.

50. ¿Permite el concurso financiar viajes internacionales?

R.: El Fondo puede financiar viáticos y pasajes al extranjero solo para el IR y/o COIs, siempre que se justifique para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.